



Resolución Directoral Nº 0181-2014-INIA-06A

29 SET. 2014
Lima,

VISTO:

El Oficio N° 0580-2014-INIA-DRGB/D, de fecha 19 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, administrativo de la EEA. PICHANAKI, como responsable del gasto, para financiar los gastos directos específicos y exclusivos en atención a las actividades de investigación por la urgencia de los requerimientos del Proyecto **"Colección y caracterización para el establecimiento de un Banco de Germoplasma de Café"**, en la ciudad de Pichanaki;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Pichanaki, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 183-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Pichanaki;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 4,785.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCIENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA, administrativo de la EEA. PICHANAKI, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, el Responsable de la Oficina de Logística y el Responsable de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, por el importe total de **S/. 4,785.00** (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA	
9002-3999999-5002070-10-0009-0017-0006 (0237)	
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	2,820.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	686.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	1,074.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	205.00
TOTAL:	4,785.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para financiar los gastos directos específicos y exclusivos en atención a las actividades de investigación por la urgencia de los requerimientos del Proyecto “**Colección y caracterización para el establecimiento de un Banco de Germoplasma de Café**”, en la ciudad de Pichanaki, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. **ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA**, identificado con DNI N° 19879852, el importe de S/ 4,785.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CPCC: JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

